



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 07 NOV. 2017



VISTO:

El Informe Legal N° 153 -2017-MPH/16 de fecha 06 de noviembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adenda para ampliación de servicios de supervisor, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica se ha pronunciado sobre el rubro del asunto, mediante Opinión Legal N° 286-2017/16 de fecha 12 de octubre de 2017, declarando improcedente la aprobación de la Adenda al contrato de supervisor ;



Que, mediante Informe N°1277-2017-MPH/54 de fecha 31 de octubre de 2017 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos reitera la solicitud de aprobación de adenda para ampliar los servicios de supervisión de la Obra en mención, en concordancia en el Informe N° 1246-2017-MPH/54, la misma que sustenta observaciones pronunciamientos emitidos en la Opinión Legal N° 286-2017-MPH/16, así como las consultas realizadas al OSCE.

Que mediante Informe N°1246- 2017-MPH/54 se especifica que el monto máximo del 15% de Contrato es S/18,132.54 soles y el total de días a ampliar es de 114 días calendarios (Desde el 31/12/2017)

Que, la opinión emitida por el OSCE determina que cuando se produzcan variaciones en el Plazo de Obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la Obra, distintos a los de adicionales de Obra y autorizadas por la Entidad, la prestación adicional de Supervisión corresponderá como máximo hasta el 15% del monto del contrato original, cuando se supere el citado porcentaje, se requiere autorización, previo al pago, de la Contraloría General de la República; pero debe especificarse que no se está superando el citado porcentaje;

Que con Informe Legal N° 153-2017-MPH/16. De fecha 06 de noviembre de 2017 estando en los sustentos Técnicos Legales contenidos en el Informe N° 1277-2017-MPH/5, así como las coordinaciones con el OSCE , en atención al numeral 34.4 del Artículo 34° de la Ley y considerando que los servicios de supervisión son indispensables para el adecuado control de la Obra, la disposición citada le permite al Titular de la Entidad autorizar la extensión de los servicios de supervisión bajo las mismas condiciones del contrato original, y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de adenda para la ampliación de los servicios de un supervisor bajo las mismas condiciones del contrato original, y hasta por un monto máximo de quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión, ascendente a S/. 18,134.54 soles total de días a ampliar es de 114 días calendarios (Desde el 31/08/2017 hasta el 22/12/2017)



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

